ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP) PARA QUE VENDA UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS DEL ROBLE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COOPEROBLE R.L.)

EXPEDIENTE N.º 21.094

22 DE JUNIO DE 2020

TERCERA LEGISLATURA

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP) PARA QUE VENDA UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS DEL ROBLE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COOPEROBLE R.L.)

ARTÍCULO 1- Autorización
Se autoriza al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop), cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuatro cinco cero uno cinco (4-000-45015), para que venda a la Cooperativa de Transporte Remunerado de Personas del Roble Responsabilidad Limitada (Cooperoble R.L.), cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero ocho siete dos uno uno (3-004-087211), una finca de su propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad, folio real matrícula seis - ochenta y dos mil setecientos noventa y seis - cero cero cero (N.º 6-82796-000), terreno de potrero con edificaciones de oficina, taller mecánico y parqueo, situado en el distrito 08, Barranca; cantón 01, Puntarenas. Colinda al norte con el Ministerio de Educación Pública; al sur, con la Municipalidad de Puntarenas; al este, con la Municipalidad de Puntarenas y, al oeste, con el INVU y AYA; con un área de nueve mil novecientos noventa y nueve metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados (9999,46 m²), todo de conformidad con el plano de catastro P - cero ocho cinco tres uno siete cero - mil novecientos ochenta y nueve. (N.º P-0853170-1989).

ARTÍCULO 2- Limitaciones
En caso de ejecutarse la venta, el terreno mencionado será utilizado de manera exclusiva para la instalación de las oficinas administrativas, talleres de servicio y parqueo de autobuses de la Cooperativa de Transporte Remunerado de Personas del Roble Responsabilidad Limitada (Cooperoble R.L.). Esta limitación rige por un plazo de diez años, contado a partir de la formalización de la venta.
Queda facultado el Infocoop para otorgar un financiamiento a dicha cooperativa, siempre y cuando cumpla con lo estipulado en la Ley 4179,

de Asociaciones Cooperativas, de 22 de agosto de 1968, y en la normativa interna del instituto.

Rige a partir de su publicación.

Firmado en San José, en la sala de sesiones Área de Comisiones Legislativas III, a los veintidós días del mes de junio de dos mil veinte.

María Vita Monge Granados

Silvia Patricia Villegas Álvarez

Marulin Azofeifa Trejos

Jorge Luis Fonseca Fonseca

Catalina Montero Gómez
Diputadas y diputado